

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 28 de abril de 2023, notificada por estado N°061 del 02 de mayo de 2023, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 03,04,05,08 y 09 de mayo de 2023
Inhábiles: 06 y 07 de mayo de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 11 de Mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°333

Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia			
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA		
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES-COOMEDUCAR NIT.830.508.248-2		
Demandado:	JIRSON OSWALDO NUÑEZ BARRIOS	C.C1.082.979.674	
Radicado:	17777408900120230013000		

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 28 de abril de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°061 el 02 de mayo de 2023, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

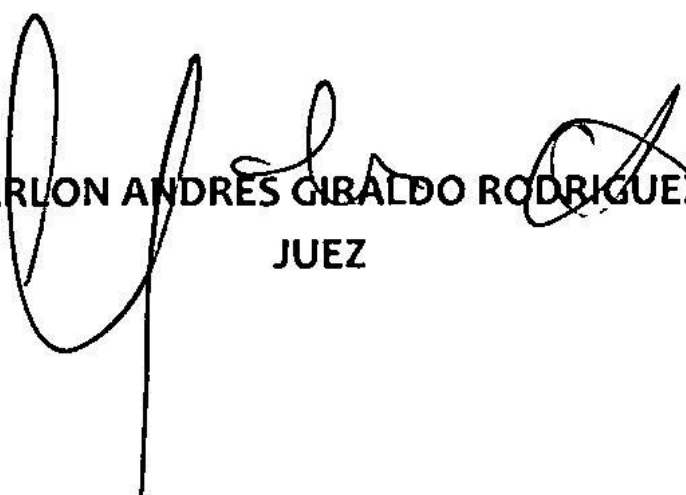
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES-COOMEDUCAR,** contra **JIRSON OSWALDO NUÑEZ BARRIOS).**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº072 del 17 de mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7529026b82de469d1ecb9b755efcace0ff179640278895e9b8d457775620de2**

Documento generado en 16/05/2023 09:18:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>